

## Legislación Nacional

**Decreto N° 477/2003 MINISTERIO DE ECONOMIA Exceptúase a la Secretaría Legal y Administrativa de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 25.565, con el fin de cubrir diversos cargos vacantes en la Dirección General de Asuntos Jurídicos.** Bs.As., 5/3/2003 VISTO el Expediente N° S01:0193871/2002 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA, la Ley N° 25.565, el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 y lo solicitado por el MINISTERIO DE ECONOMIA, y CONSIDERANDO: Que por la citada Ley se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio del año 2002. Que el artículo 19 de la mencionada Ley establece que las Jurisdicciones y Entidades de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes al 1° de enero de 2002, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS o del PODER EJECUTIVO NACIONAL en virtud de las disposiciones del artículo 58 de la citada Ley. Que el Decreto N° 491/02 dispuso, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente. Que entre los objetivos fijados para la SUBSECRETARIA LEGAL, dependiente de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA, se hallan los de coordinar el servicio jurídico; intervenir en todos los proyectos de actos administrativos que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la Jurisdicción o la gestión empresarial en resguardo de los intereses accionarios del ESTADO NACIONAL y el coordinar el control de los juicios en los que dicho Ministerio o sus entes descentralizados sean parte. Que por lo expuesto en el Considerando precedente, sumado al constante incremento en las tareas que ha debido asumir la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la citada Subsecretaría, como consecuencia de las normas dictadas con motivo de la emergencia económica, resulta imprescindible la cobertura de DOS (2) cargos vacantes Nivel A, CINCO (5) cargos vacantes Nivel B, SIETE (7) cargos vacantes Nivel C, SIETE (7) cargos vacantes Nivel D y DOS (2) cargos vacantes Nivel E existentes en la referida Dirección General y la designación inmediata en algunos de los mismos. Que tal requerimiento implica resolver la cobertura de dichos cargos mediante una excepción al artículo 19 de la Ley N° 25.565 y al Título III, Capítulo II del Anexo I del Decreto N° 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O.1995). Que los cargos aludidos no constituyen asignación de recurso extraordinario alguno. Que los agentes propuestos para ser designados en la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA, han desempeñado las funciones inherentes a los cargos de que se trata, habiendo obtenido holgadas pruebas de solidez en cuanto a los conocimientos que los mismos suponen y demostrado eficiencia en el desempeño de las mismas, reuniendo los requisitos mínimos de acceso a los distintos niveles, de conformidad a lo previsto en el artículo 11 del Decreto N° 993/91 (T.O.1995). Que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos en la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por los artículos 19 y 58 de la Ley N° 25.565, el artículo 1° del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 y de las atribuciones emergentes de los incisos 1 y 7 del artículo 99 de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1° — Exceptúase a la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 25.565, a efectos de cubrir DOS (2) cargos vacantes Nivel A, CINCO (5) cargos vacantes Nivel B, SIETE (7) cargos vacantes Nivel C, SIETE (7) cargos vacantes Nivel D y DOS (2) cargos vacantes Nivel E existentes en la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL de dicha Secretaría, según Anexo I al presente artículo. ARTICULO 2° — Designase con carácter transitorio, a partir de la fecha de la presente medida y en los cargos mencionados en el Anexo II al presente artículo, al personal que se menciona en el mismo, con carácter de excepción a lo previsto en el Título III, Capítulo II del Anexo I del Decreto N° 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O.1995).

ARTICULO 3° — Los cargos a que se refieren los artículos precedentes deberán ser cubiertos conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE PROFESION ADMINISTRATIVA Decreto N° 993/91 (T.O.1995) en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida. ARTICULO 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 50 del MINISTERIO DE ECONOMIA. ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DUHALDE.— Alfredo N.Atanasof.— Roberto Lavagna.